



**REPÚBLICA DE COLOMBIA — RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
GUADALAJARA DE BUGA — VALLE DEL CAUCA**

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA NÚM. 0116

Proceso: Ordinario Laboral **Primera** Instancia
Demandante: Juan Camilo Arias Arango
Demandado: Fundación Hospital San José de Buga
Integrado: Asociación Gremial Especializada en Salud del Occidente (AGESOC)
Llamado en garantía: Compañía Aseguradora de Fianzas SA
Radicación: 76-111-31-05-001-**2024-00016**-00

Fecha: 26 de agosto de 2025
Hora de inicio: 10:30 a. m.
Hora de clausura: 11:07 a. m.
Audio # 1

Intervinientes:

- Juez: Einer Niño Sanabria
- Demandante: Juan Camilo Arias Arango
- Apoderado demandante: Gerardo Antonio Arias
- Rep. Legal demandado Fundación: Luis Guillermo Franco Vásquez
- Apoderado demandado Fundación: Gloria Patricia Hurtado García
- Rep. Legal integrado AGESOC: Alba Ruth Libreros Lozada
- Apoderada integrado: Luna Melissa Montoya Guerrero
- Apoderada garante: Michelle Katerine Padilla Rodríguez

Objeto. Realizar la audiencia pública del artículo 77.º del CPT y de la SS, para agotar la etapa obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas

Decisiones:

- Auto Interlocutorio núm. 1202 — Resuelve:
- Acepta al Dr. Gustavo Alberto Ávila Herrera, apoderado del garante Aseguradora de Fianzas SA, la sustitución de poder y reconoce personería a la Dra. Michelle Katerine Padilla Rodríguez para actuar como apoderada sustituta.

1. Obligatoria de Conciliación:

- **Auto Interlocutorio núm. 1203**
- El Despacho considera que, como quiera que no se están vulnerando derechos ciertos e indiscutibles, deja la siguiente constancia de arreglo entre las partes:
- La demandada Fundación Hospital San José de Buga, identificada con el Nit 891.380.054, cancelará a favor del demandante Juan Camilo Arias Arango, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.115.075.123, la suma total de \$95.000.000,00, la cual será cancelada de la siguiente manera:

#	Valor	Fecha
1	\$ 19.000,000.00	29/08/2025



**REPÚBLICA DE COLOMBIA — RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
GUADALAJARA DE BUGA — VALLE DEL CAUCA**

2	\$ 19.000,000.00	30/09/2025
3	\$ 19.000,000.00	30/10/2025
4	\$ 19.000,000.00	30/11/2025
5	\$ 19.000,000.00	30/12/2025
Total:	\$ 95,000,000.00	

- Las cinco cuotas a cargo de la demandada Fundación Hospital San José de Buga, serán canceladas mediante transacción virtual o electrónica a la cuenta de ahorros # 188 416 606 del Banco de Bogotá que pertenece al demandante Juan Camilo Arias Arango, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.115.075.123.
- **Cláusula aceleratoria:** Las partes pactan que, si la demandada Fundación Hospital San José de Buga no cumple con la cancelación o pago de alguna de las cuotas en las fechas pactadas, se *acelerará* el pago de todas las demás y podrá exigir las el demandante a través del proceso ejecutivo a continuación del presente ordinario laboral.
- Siendo ello así, el Juzgado aprueba la conciliación entre el demandante Juan Camilo Arias Arango y la demandada Fundación Hospital San José de Buga de conformidad con el artículo 77.º del CPT y de la SS.
- Advirtiéndole que la presente conciliación hace tránsito a cosa juzgada frente a todos los derechos inciertos y discutibles que dieron origen a la presente demanda contra las demandadas Fundación Hospital San José de Buga, AGESOC, integrada al contradictorio AGESOC y llamada en garantía Compañía Aseguradora de Fianzas SA; y reitera a la parte demandada el cumplimiento de la presente conciliación.
- En consecuencia, el Juzgado dispone la terminación del proceso contra la demandada, integrada al contradictorio y llamada en garantía, previas las anotaciones de rigor; y sin costas para las partes a atendiendo labor desplegada por las partes y sus apoderadas judiciales.
- El Juzgado Primero Laboral del Circuito de Guadalajara, Valle del Cauca, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, **resuelve:**
- **Primero: Aprobar** la **conciliación** celebrada entre el demandante Juan Camilo Arias Arango y la demandada Fundación Hospital San José de Buga.
- **Segundo: Dar** por terminado el presente proceso ordinario laboral de primera instancia iniciado por el demandante Juan Camilo Arias Arango contra la demandada Fundación Hospital San José de Buga, integrada al contradictorio AGESOC y llamada en garantía Compañía Aseguradora de Fianzas SA.
- **Tercero:** Sin costas para ninguna de las partes.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA — RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
GUADALAJARA DE BUGA — VALLE DEL CAUCA**

- **Cuarto: Archivar** el expediente previa cancelación de su radicación.

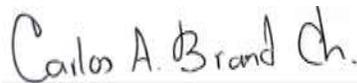
2. Notificación:

- Notificados en estrados.
- Para constancia se firma como aparece.

El Juez,


EINER NIÑO SANABRIA

El Secretario,



CARLOS ARBEY BRAND CHALARCA



Nit. 800.002.904.4
Calle 26 N° 7-47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que JUAN CAMILO ARIAS ARANGO, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.115.075.123 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 188416606, abierta/o desde el 27/7/2014.

Se expide en Bogotá el día 25 del mes de Agosto del año 2025 con destino a: A quien
interese

Firmado Por:
Einer Niño Sanabria
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31312d79f8424bc016940cb0b64b06f18c444cc521d8f0a99128c7227cfb0821**

Documento generado en 26/08/2025 11:50:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>